INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO** **PROCESO: GESTION DE PLANEACION**	CODIGO	PA-FO-400-013
		VERSION	3
		FECHA DE APROBACION	25/ AGOSTO/2021

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE

CERTIFICA

Que, en el Banco de Programas y Proyectos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION E INCLUSION DE LA POBLACIÓN EN RECREACION, ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA"**, bajo el código de registro N°**1-301-004-24** por valor de **$ 71.128.062.094** con código **BPIN 2021003760171.**

Que dicho proyecto estratégico contiene las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FONDO	VALOR
Realizar la Gestión Técnica y Administrativa Para El Fomento Del Deporte Formativo, Social Comunitario, Recreación y Actividad Física en El Valle Del Cauca.	1-1001 LIBRE DEST. (Degüello)	4.167.371.119
Realizar la Gestión Técnica y Administrativa Para El Fomento Del Deporte Formativo, Social Comunitario, Recreación y Actividad Física en El Valle Del Cauca.	1-1001 LIBRE DEST. (1,5% Ord 320)	84.331.891
Realizar la Gestión Técnica y Administrativa Para El Fomento Del Deporte Formativo, Social Comunitario, Recreación y Actividad Física en El Valle Del Cauca.	1-1049 TASA PRODEPORTE	1.279.193.098
Realizar la Gestión Técnica y Administrativa Para El Fomento Del Deporte Formativo, Social Comunitario, Recreación y Actividad Física en El Valle Del Cauca.	RECURSOS DE GESTION	6.269.103.892
Organizar Los Juegos Del Sector Educativo en El Valle Del Cauca.	1-1001 LIBRE DEST. (1,5% Ord 320).	1.608.629.098
Organizar Los Juegos Del Sector Educativo en El Valle Del Cauca.	RECURSOS DE GESTION	2.051.370.902
Realizar la Promoción De Hábitos y Estilos De Vida Saludable en la Población Del Valle Del Cauca.	1-1049 TASA PRODEPORTE	4.439.113.086

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO** **PROCESO: GESTION DE PLANEACION**	CODIGO	PA-FO-400-013
		VERSION	3
		FECHA DE APROBACION	25/ AGOSTO/2021

ACTIVIDAD	FONDO	VALOR
Realizar la Promoción De Hábitos y Estilos De Vida Saludable en la Población Del Valle Del Cauca.	RECURSOS DE GESTION	5.660.886.914
Realizar la Ciclovía Intermunicipal en El Valle Del Cauca	1-1001 LIBRE DEST.	1.000.000.000
Realizar la Ciclovía Intermunicipal en El Valle Del Cauca	RECURSOS DE GESTION	6.000.000.000
Ejecutar Recréate y Conoce Tu Valle	1-1001 LIBRE DEST.	1.000.000.000
Ejecutar Recréate y Conoce Tu Valle	RECURSOS DE GESTION	2.000.000.000
Realizar Eventos Recreativos en El Valle Del Cauca.	1-1001 LIBRE DEST. (1,5% Ord 320)	1.758.064.588
Realizar Eventos Recreativos en El Valle Del Cauca.	RECURSOS DE GESTION	2.241.935.412
Realizar Eventos Social Comunitarios en El Valle Del Cauca	1-1049 TASA PRODEPORTE	4.112.915.986
Realizar Eventos Social Comunitarios en El Valle Del Cauca	1-1001 LIBRE DEST.	150.000.000
Realizar Eventos Social Comunitarios en El Valle Del Cauca	RECURSOS DE GESTION	6.637.084.014
Implementar las Escuelas Deportivas y Recreativas Para la Paz en El Valle Del Cauca.	1-1049 TASA PRODEPORTE	5.495.162.150
Implementar las Escuelas Deportivas y Recreativas Para la Paz en El Valle Del Cauca.	RECURSOS DE GESTION	11.364.837.850
Realizar la Gestión Técnica y Administrativa Para El Fomento Del Deporte Formativo, Social Comunitario, Recreación y Actividad Física en El Valle Del Cauca.	RECURSOS BALANCE INDERVALLE	1.245.472.301
Realizar la Promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable en la Población del Valle Del Cauca.	RECURSOS BALANCE INDERVALLE	9.440.000
Organizar Los Juegos Del Sector Educativo en El Valle Del Cauca.	RECURSOS BALANCE INDERVALLE	1.149.793
Realizar la Promoción De Hábitos y Estilos De Vida Saludable en la Población Del Valle Del Cauca.	Ordenanza 320 SALUD	638.000.000
Implementar las Escuelas Deportivas y Recreativas Para la Paz en El Valle Del Cauca.	Ordenanza 320 SALUD	1.914.000.000
Totales		**71.128.062.094**

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO** **PROCESO: GESTION DE PLANEACION**	CODIGO	PA-FO-400-013
		VERSION	3
		FECHA DE APROBACION	25/ AGOSTO/2021

N° Registro del Proyecto: **1-301-004-24**
Certificado de viabilidad N°: **016-24**

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RODRIGO MARTINEZ CRUZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Copia a: Archivo consecutivo
Folder del proyecto

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Santiago de Cali, Junio 04 de 2024

300-14-5-880-2024

Doctora
ANA MILENA OROZCO CAÑAS
Gerente

ASUNTO: Solicitud inicio de proceso de contratación para la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.

Cordialmente me permito presentar la necesidad de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, para adelantar contratación mediante suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo. Teniendo en cuenta los puntos que a continuación se detallan:

1.- El Instituto tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones la realización de un proceso de contratación en el marco de la actividad "Realizar Eventos Social Comunitarios en el Valle del Cauca"

2.- En el Banco de Programas y Proyectos de INDERVALLE, se encuentra inscrito:

Proyecto de Inversión: "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA"

A continuación, se relaciona la información de la persona a contratar:

NOMBRE	CEDULA	OBJETO	VALOR CONTRATO
MAURICIO ANTONIO BEDOYA ARISTIZABAL	16.719.157	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA"	$ 16.000.000

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de Septiembre del 2024, desde la suscripción del acta de inicio o según corresponda de acuerdo al caso en particular.

En consecuencia, para dar cumplimiento a los fines de la SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, se requiere que se adelanten actividades relacionadas con los acuerdos sociales entre el gobierno y los diferentes sectores de la sociedad en busca de concertar dinámicas de desarrollo sostenible, por lo cual es de vital importancia consolidar estrategias que le proporcionen las herramientas adecuadas a las partes inmersas. En esa dimensión, desde el deporte es necesario realizar la gestión técnica y administrativa para el fomento del deporte Formativo, Social Comunitario, la Recreación y la Actividad Física, siendo de vital importancia coordinar las acciones administrativas pertinentes que se articulen con los procesos técnicos, operativos y logísticos, estos basados en la planeación, dirección, organización y control de las acciones técnicas presentes en las diferentes líneas que intervienen en el área de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo; así mismo dinamizar

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

los recursos disponibles (materiales tecnológicos, y humanos) para alcanzar objetivos generales y específicos, identificando las acciones a desarrollar con el fin de brindar un servicio de calidad a través del contacto con los beneficiarios de cada línea en el departamento del Valle del Cauca.

Por lo anterior, INDERVALLE requiere contratar una persona que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa preste sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área. Para ello, se deja constancia que no existe en esta subgerencia personal de planta suficiente que pueda adelantar las actividades que le corresponden a esta área.

Atentamente,

DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ
Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo

Proyectó: Stefany Orozco Valencia - Abogada contratista	Firma:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **AUTORIZACIÓN CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS/PROCESO MINIMA CUANTIA** PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO	PA-FO-240-005
		VERSIÓN	1
		APROBADO	08/MAR/2023

LA GERENCIA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA CERTIFICA:

Que el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, requiere contratar la prestación de servicios en la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autoriza la contratación de: MAURICIO ANTONIO BEDOYA ARISTIZABAL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16719157, para la prestación de servicios profesionales.

Inversión (X)	Funcionamiento ( )
"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA".	
Nombre del contratista	MAURICIO ANTONIO BEDOYA ARISTIZABAL
Modalidad	Contratacion Directa
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA"
Valor	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000)
Plazo	treinta (30) de Septiembre del 2024

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación del Instituto, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente en la entidad, siendo labor de cada Subgerencia verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **AUTORIZACIÓN CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS/PROCESO MINIMA CUANTIA** PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO	PA-FO-240-005
		VERSIÓN	1
		APROBADO	08/MAR/2023

valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar.

Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a la oficina encargada de ejercer las acciones disciplinarias que correspondan.

De acuerdo con la delegación recibida por cada Subgerente, este será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día cuatro (04) de Junio del 2024.

ANA MILENA OROZCO CAÑAS
Gerente

Consecutivo de Autorización No. 1858

Proyectó: Stefany Orozco Valencia - Abogada contratista	Firma:
Aprobado: Maira Alejandra Cabrera Valencia - Asesora Gerencia	Firma:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código	PE-FO-350-013
		Versión	3
		Aprobado	24/junio/2022

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA	SUB FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO			**TIPO PPTO**	GENERAL
TIPO DE GASTO	INVERSIÓN		**TIPO DE SOLICITUD**	REGULAR	
Nro. AUTORIZACION	1858	**AUTORIZADO POR**	*Gerencia*	**FECHA AUTORIZACION**	4 de junio de 2024

CONCEPTO (Descripción de la Actividad a Ejecutar)

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA"

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RES	CÓDIGOS RUBROS	NOMBRES RUBROS	VALOR
3109	2.3.2.02.02.009.4301001.96590.31.3108.110	Realizar Eventos Social Comunitarios en el Valle del Cauca	$16000000

VALOR TOTAL

EN NÚMEROS	EN LETRAS
$16000000	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.

CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO INSTITUCIONAL (INVERSIÓN)

1-301-004-24	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION E INCLUSION DE LA POBLACIÓN EN RECREACION, ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA OTRO SÍ

Nro. Contrato		**Ultima Fecha Final Contr**	
Identificación Contratista		**Valor Inicial Contrato**	
Nombre Contratista		**Valor Adiciones**	
		Valor Total Contrato	

INDERVALLE PRESUPUESTO

13 JUN 2024

RECIBIDO

Hora: 2:47

Firma:

Firma ORDENADOR DEL GASTO	
Nombre:	DAYRA PAISURY DORADO GOMEZ
Cargo:	SUBGERENTE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO
Elaborado por:	LEYLA ANDREA GOMEZ
Revisado por:	LEYLA ANDREA GOMEZ

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (ART. 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015) INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE.	
CÓDIGO UNSPSC.	80111600 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
TIPO DE PRESUPUESTO.	RECURSOS – (INVERSIÓN)
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA".
CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS.	1-301-004-24
SUBGERENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN.	FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO.

El Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 estableció como deber de las entidades estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis de riesgo, dejando constancia de este análisis estos documentos del proceso que hacen parte integral del proceso.

El análisis debe permitir a la Entidad Estatal, sustentar su decisión de adelantar un proceso de contratación, los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas para seleccionar al proponente que en las mejores condiciones del mercado satisfaga la necesidad prevista y las condiciones en que se pactará el contrato resultante del mismo, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía administrativa.

En cumplimiento de lo prescrito, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, realiza el análisis del sector económico teniendo en cuenta las recomendaciones del mercado y estudia de forma general las tres áreas del sector que se deben cubrir en concordancia con la Guía de Estudios del Sector (G-EES-V02), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que:

"(...) El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre

con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

Así las cosas, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, elabora el Estudio del Sector según los siguientes términos:

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del Artículo 2, numeral 4, literal h) y su parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, contempla dentro de sus funciones referidas en la Ordenanza N.° 022 de 1997, en concordancia con el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998; adoptar las políticas y programas que en Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezca el Gobierno Nacional, el Departamento Administrativo del Deporte, la recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES y el Gobierno Departamental, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

Mediante Acuerdo No. 002 de diciembre 13 de 2023, le concedió facultades y/o autorización al Gerente para celebrar conforme a las normas legales vigentes y con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2024, todo tipo de contratos y modalidades de contratación, incluidos los de comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, convenios de asociación, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan Anual de Inversiones y en general toda clase de obligaciones que demande el buen funcionamiento del Instituto, que garantice la prestación del servicio y el cumplimiento de la Constitución en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen, con el fin de adelantar los programas y proyectos misionales del Instituto, durante la vigencia 2024.

Que mediante Resolución IND-SG No. 071 DEL 31 DE ENERO DE 2024, la gerencia general delego a las subgerencias del instituto asumir y desarrollar todas las etapas de planeación y estructuración precontractual de los procesos de contratación.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, tiene previsto en el marco de los objetivos el de fortalecer los procesos institucionales para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, por lo que requiere adelantar la contratación de

personal idóneo que permita contribuir desde su campo de experticia, a la ejecución de los proyectos estratégicos de la entidad y de esta forma cumplir con los objetivos, y las metas establecidas y al logro de indicadores satisfactorios para la entidad en beneficio de la comunidad.

II. ASPECTOS GENERALES.

Los servicios administrativos profesionales y/o de apoyo a la gestión, son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

La administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De acuerdo con la solicitud de necesidad y el objeto contractual, las actividades que se pretenden contratar se clasifican en los códigos UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Código
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111600

1. ECONÓMICO:

En materia económica, los últimos tres años han sido singulares e impredecibles, elementos adversos y de difícil control y predicción, como la pandemia en el año 2020 y el estallido social en el año 2021, desbordaron todos los análisis y predicciones económicas. El año 2022, que avizoraba un restablecimiento de las condiciones económicas por cuenta de la superación de las limitaciones previstas por el Covid19, en medio de un ambiente más predecible y controlado; se está viendo afectado por hechos económicos mundiales, como la Guerra entre Rusia y Ucrania, una posible recesión económica estadounidense, el derrumbe en el precio del petróleo, y una inflación al alza generalizada.

Adicional a los fenómenos económicos antes mencionados, en agosto de 2022 en Colombia terminó el periodo del gobierno nacional y a partir del 7 de agosto cuenta con un nuevo gobierno, generando expectativa en las disposiciones económicas que ello traerá para el país.

Así entonces, nos encontramos frente a un ambiente económico expectante, sin certezas a mediano o largo plazo, con una fuerte influencia de efectos económicos mundiales no controlados por el gobierno nacional.

De acuerdo con la edición de enero de 2024 del informe *Perspectivas económicas mundiales* que publica el Banco Mundial, a medida que el mundo se acerca al punto medio de lo que se esperaba que fuera una década transformadora para el desarrollo, la economía mundial está próxima a batir un lamentable récord a fines de 2024: los cinco años con el menor crecimiento del producto interno bruto de las últimas tres décadas.

Se prevé que el crecimiento mundial disminuirá al 2,4 % en 2024, el tercer año consecutivo de desaceleración. Las previsiones indican que las políticas monetarias y las condiciones crediticias restrictivas, y el bajo nivel del comercio y la inversión mundiales incidirán en el crecimiento. El reciente conflicto en Oriente Medio ha aumentado los riesgos geopolíticos. La cooperación mundial es crítica para abordar los problemas de la elevada deuda, el cambio climático, la fragmentación del comercio, y la inseguridad alimentaria.

En los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), el espacio fiscal limitado pone de relieve la necesidad de mejorar la eficiencia del gasto. La adopción decisiva de políticas adecuadas es necesaria para fomentar una aceleración sostenida de la inversión.

Según las previsiones, la trayectoria del crecimiento de Colombia mejorará del 1,2 % en 2023 al 1,8 % en 2024 y 3 % en 2025.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) prevé que el pronóstico de base es que el crecimiento mundial se modere de 3,5% en 2022 a 3,0% en 2023 y 2,9% en 2024, muy por debajo del promedio histórico (2000–19) de 3,8%. Se prevé que, en las economías avanzadas, la desaceleración sea de 2,6% en 2022 a 1,5% en 2023 y 1,4% en 2024, conforme el endurecimiento de las políticas empiece a surtir efecto. Para las economías de mercados emergentes y en desarrollo, se proyecta una disminución moderada de 4,1% en 2022 a 4,0% en 2023 y 2024. Se pronostica que la inflación mundial se reduzca a un ritmo constante, de 8,7% en 2022 a 6,9% en 2023 y 5,8% en 2024, debido al endurecimiento de la política monetaria y con la ayuda de los menores precios internacionales de las materias primas. Se proyecta que, en general, la inflación subyacente descienda más gradualmente, mientras que, en la mayoría de los casos, no se prevé que la inflación retorne al nivel fijado como meta hasta 2025.

La economía en el Suroccidente colombiano desmejoró su desempeño en el tercer trimestre de 2023 frente al mismo período del año anterior, según lo reflejado en los diferentes indicadores líderes sectoriales disponibles. La menor demanda interna fue el principal motivo de la contracción económica, desfavorecida por las altas tasas de interés, así como una disminución en la confianza del consumidor. En el decrecimiento del tercer trimestre, afectó la caída en las ventas del comercio, la producción manufacturera y la agropecuaria, junto a indicadores de construcción, incluyendo la venta de vivienda nueva. Por el contrario, las exportaciones se favorecieron por una creciente demanda externa de azúcares y confiterías. El mercado laboral presentó resultados positivos y continuó con aumento la población ocupada, a la vez que la inflación siguió con desaceleración, aunque se mantiene a dos dígitos.

1.1.1. Producto Interno Bruto[1]

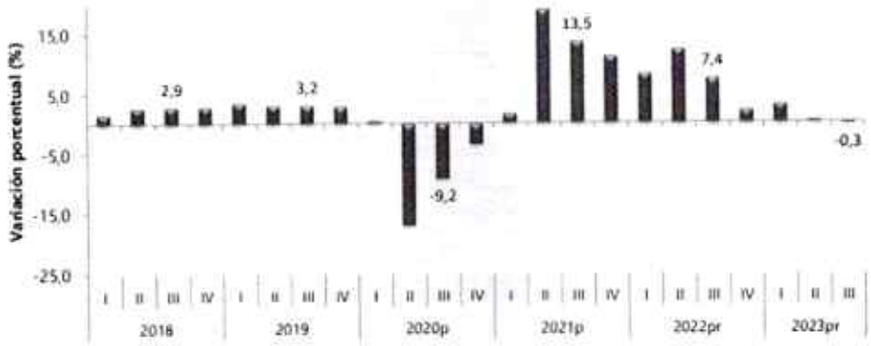
En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.

Las actividades económicas que más contribuyeron a esta dinámica fueron:

Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] Boletín Técnico-PIB-II Trimestre 2023. (15 de noviembre 2023) con Información actualizada el 27 de diciembre de 2023. DANE. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr / 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Actividades profesionales, cientificas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, cientificas y técnicas[1]	**-0,8**	**0,3**	**-0,3**

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,3%.
- Educación decrece 0,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 1,5%.
- Educación decrece 2,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr / 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,3	4,1	-1,5
Educación	-0,8	1,4	-2,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	7,2	6,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,3**	**4,0**	**0,9**

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)[2] es un índice sintético mensual, que refleja una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo.

[2] Indicador de Seguimiento de la Economía (ISE) (18 de enero de 2024) Dane.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-nov2023.pdf

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2021p - 2023pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de noviembre de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 125,97, lo que representó un crecimiento de 2,25% respecto al mes de noviembre de 2022pr.

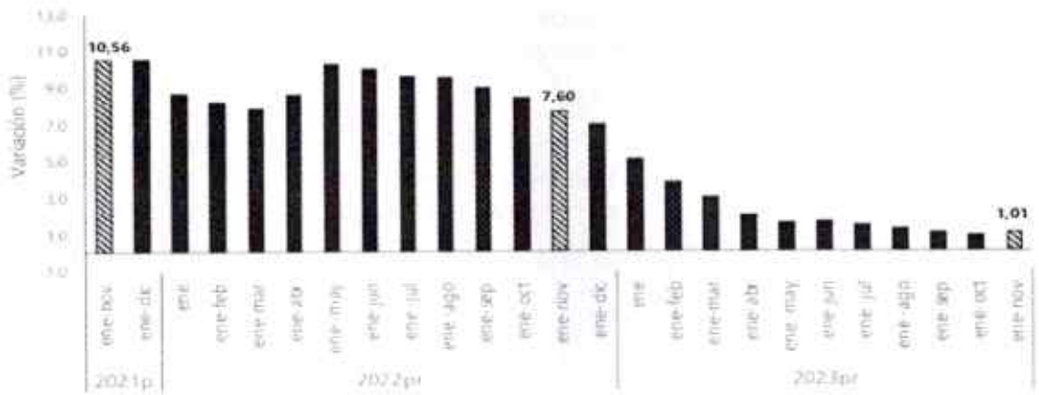
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2020p - 2023pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el periodo enero-noviembre de 2023pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,01% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2022 de enero a noviembre registró un crecimiento de 7,60%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2021p - 2023pr (enero-noviembre)



Fuente: DANE, ISE

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

- Sector primario o sector agropecuario

- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen un bien tangible o mercancía, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

La importancia del sector de servicios dentro de la producción y el comercio ha venido creciendo en las últimas décadas; además, el desarrollo del sector ha tenido implicaciones directas sobre el resto de la economía, en razón a que es un intermediario importante en la producción de otros bienes.

Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, salud/hospitales, educación, banca, seguros, servicios financieros, servicios legales, servicios públicos, servicios administrativos, de logística y asistenciales, medios de comunicación, turismo, franquicias, inmobiliarias, seguridad, hotelería, telecomunicaciones, transporte, comunicación, mercadeo, entre otras.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de las actividades económicas, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, hacen parte de las secciones M y N, las cuales corresponde a las *Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas* y *Actividades Administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas*, respectivamente.

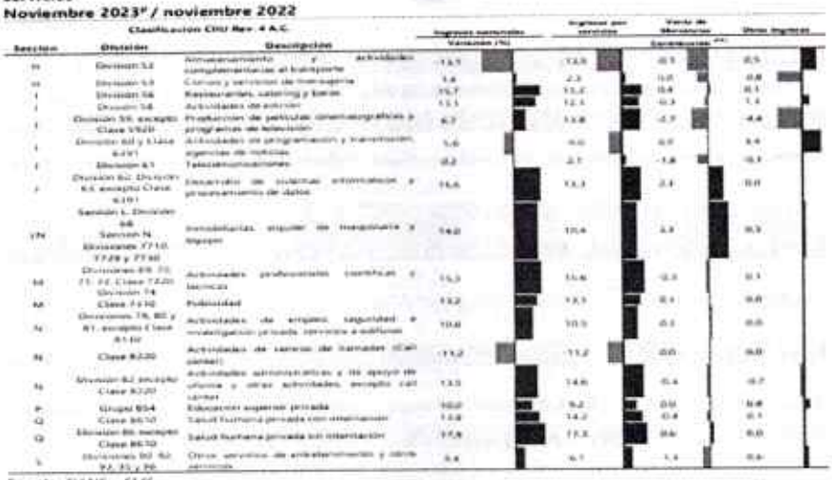
La sección M está compuesta por actividades como las jurídicas y de contabilidad, de administración y asesoramiento empresarial y de gestión, investigación y desarrollos científicos, actividades de arquitectura, publicidad, mercadeo, entre otros; y la sección N está compuesta por servicios de planeación, registro, personal y distribución física y de logística, organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales, convenciones, conferencias, eventos y reuniones. Todos estos caracterizados por su naturaleza intelectual, y por poner a disposición del contratante los conocimientos y aptitudes personales del contratista.

Así las cosas, los segmentos del sector servicios a evaluar son las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, y las Actividades Administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades.

1.1.2 Ingresos nominales del sector

De conformidad con el Boletín Técnico de Encuesta Mensual de Servicios-EMS de noviembre de 2023 publicado el 17 de enero de 2024 se presenta la siguiente variación anual de ingresos nominales en el subsector servicios.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2023P / noviembre 2022



Fuente: DANE - EMS

Los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas fueron:

- Salud humana privada sin internación
- Restaurantes, catering y bares
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos

Los tres subsectores de servicios con las variaciones negativas más representativas fueron:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias

En lo corrido de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - noviembre 2023P / enero - noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0.7	1.2	14.1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1.4	-7.7	12.6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16.4	2.7	11.8
J	División 58	Actividades de edición	1.1	-6.6	10.7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	29.6	14.5	4.3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4.8	4.4	10.7
J	División 61	Telecomunicaciones	-1.4	8.3	17.8
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15.4	0.8	14.8
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19.0	2.6	12.4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4.4	3.0	13.6
M	Clase 7310	Publicidad	11.2	4.9	12.1
N	Divisiones 78, 80 y 81 excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9.1	-4.1	14.1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3.2	-3.4	12.2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5.5	2.3	9.4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10.3	1.1	10.1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11.4	5.1	14.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16.9	2.1	10.5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9.1	4.2	13.6

Fuente: DANE - EMS

2. REGULATORIO:

Son aplicables a este proceso de contratación directa las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015) y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este estudio.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"(...) son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2º las modalidades de selección para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación Mínima Cuantía.

En el literal H) del numeral 4, ibidem, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, determina como causales para los procesos de selección a través de la modalidad de Contratación Directa, la siguiente: *"(...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, reza: "(...) *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley.

En consecuencia, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretenden adquirir y lo dispuesto en la normatividad legal vigente, será la de CONTRATACIÓN DIRECTA.

3. HISTORICO DE CONTRATACIÓN INDERVALLE:

Al realizarse la consulta en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP I y II), sobre contratación de la prestación de los servicios del objeto que se pretende contratar, se evidenció que el Instituto en vigencias anteriores, ha contratado los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión mediante contratación directa, los cuales se cancelaron previa presentación del

informe de actividades, certificado de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, acompañado de las planillas de pago al sistema de seguridad social integral, durante la ejecución del contrato y una vez la necesidad fue satisfecha. Según la experiencia obtenida por las anteriores contrataciones, es necesario que los honorarios se cancelen por cuotas una vez sean rendidos los informes de actividades, previa certificación del cumplimiento de las mismas realizada por el supervisor.

Durante el año 2023, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, realizó varios contratos profesionales y/o de apoyo a la gestión, entre los cuales se deja constancia de los siguientes como guía de apoyo para la presente contratación:

NO. CONTRATO	TIPO	OBJETO	VALOR	PLAZO
IND-23-3224	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestar los servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como PROFESIONAL EN DEPORTE para el desarrollo del proyecto estratégico denominado: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA	$ 27.000.000	9 MESES
IND-23-3033	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestar los servicios de APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Bachiller Comercial para el desarrollo del proyecto estratégico denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA"	$ 22.770.000	9 MESES

3.1. HISTÓRICO DE CONTRATACION DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Al realizarse la consulta en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP I y II), sobre contratación de la prestación de los servicios del objeto que se pretende contratar, se evidenció que las Entidades Estatales del país contratan la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de la siguiente manera:

CONTRATOS AÑO 2021				
NO. CONTRATO	TIPO	OBJETO	VALOR	PLAZO
		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO		

CD-SDR-796-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES PARA LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE, DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	$ 17.403.750	255 DIAS
CDPS-654-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN QUE PERMITAN LAS ACCIONES DE ARTICULACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BARRISMO SOCIAL EN TORNO A LAS DINÁMICAS DEL FÚTBOL DENTRO Y FUERA DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE CALI	$2.802.562	31 DIAS

CONTRATOS AÑO 2022				
NO. CONTRATO	**TIPO**	**OBJETO**	**VALOR**	**PLAZO**
CD-0025-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO A LA SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE APLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, PLATAFORMAS TECNOLOGICAS, BASES DE DATOS Y ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL, QUE GARANTICEN LA CONFIABILIDAD, OPORTUNIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN SUS DIFERENTES ETAPAS (PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, POSTCONTRACTUAL) (54)	$ 18.534.000	6 MESES
2201010005	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	APOYO A LA GESTIÓN, EN LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A LOS CONTRIBUYENTES EN LAS OFICINAS MÓVILES, FIJAS Y VIRTUALES	$10.000.000	6 MESES

CONTRATOS AÑO 2023

NO. CONTRATO	TIPO	OBJETO	VALOR	PLAZO
CPS-442-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA ESPECIALIZADO, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO COORDINADOR DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COID 1040-2023, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL MINISTERIO DEL DEPORTE.	$ 25.600.000	4 MESES
FDLE-CD-574-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, EN TODO LO RELACIONADO CON LA ATENCIÓN DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES Y LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN LOCALES, ASÍ COMO LOS PROCESOS COMUNITARIOS EN LA LOCALIDAD	$9.594.000	3 MESES

4. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en ambos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Instituto considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar.

La contratación de una persona natural le permitirá al Instituto brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño del Instituto y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del CONTRATISTA; el Instituto hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En los procesos de selección del futuro contratista, las entidades estatales están en la obligación de cumplir los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; principios que fueron desarrollados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007. Los principios son los siguientes:

- Igualdad, transparencia, deber de selección objetiva; moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados en los artículos 24, 29 y 30 de la Ley 80 de 1993.

- Planeación, economía y participación; estos principios se encuentran consagrados en los artículos 25,26, 63 y 66 de la Ley 80 de 1993.

7. CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica, se refiere a la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica para el caso en particular, obedece a la amplia y suficiente experiencia como idoneidad que permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma.

Para el efecto, se solicitarán al contratista una serie de documentos, que acrediten ser sujeto de obligaciones, su nacionalidad, idoneidad y experiencia.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato incluye todas las deducciones, retenciones e impuestos de Ley o reglamentarios, habitualmente los pagos se han realizado por cuotas, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

9. SUPERVISIÓN:

Una vez legalizado el contrato, se designa un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento el desarrollo del presente contrato y tendrá facultades de supervisión y verificación de las actividades encomendadas y su cumplimiento.

10. GARANTÍAS:

Conforme con lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde con lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO:

El concepto de riesgo en la contratación estatal, se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios, que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Los riesgos estimados de la presente contratación se encuentran contemplados en el Anexo – Matriz de riesgo y en los estudios previos.

12. PERFIL DEL CONTRATISTA:

En el mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes entidades. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal salvo los respectivos al ejercicio de la misma profesión (si la tuviere).

La determinación del perfil del posible contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia, las cuales constan en la verificación de formación, competencias y habilidades y en el certificado de idoneidad remitida por la correspondiente Jefe de Despacho, las cuales forman parte integrante del presente estudio.

Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta las contrataciones anteriores que habitualmente el Instituto paga por los servicios requeridos y ajustados a la **TABLA DE HONORARIOS, CIRCULAR INTERNA No. 001-2024 del 16 de Enero del 2024**. Además, se tiene en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista.

Por lo anterior, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, requiere contratar una persona natural, que desarrollará las actividades objeto del contrato, quien deberá cumplir con la idoneidad y experiencia requerida conforme a los lineamientos que la ley disponga para ejercer actividades PROFESIONALES. Para lo cual se valorará la hoja de vida, verificando concretamente su idoneidad a través de la formación académica y/o experiencia, lo anterior para satisfacer la necesidad del servicio y lograr el cumplimiento de las metas y productos del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA".

En cumplimiento de la Guía para la elaboración de Análisis del Sector GEES-02 de Colombia Compra Eficiente, y dado que se trata de un proceso de selección de Contratación, cuya naturaleza del objeto, forma de pago y servicios a ser adquiridos, no representan mayor complejidad, se realizó el presente estudio de manera sucinta, pero que refleja la situación de este sector en la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, en el mes de Mayo del 2024.

Atentamente,

DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ
SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Proyectó: Stefany Orozco Valencia - Abogada contratista	Firma:
Reviso: Juan Sebastian Canizales Bedoya - Contador Contratista	Firma:
Revisó: Ana Fernanda Astudillo Ortiz - Abogada Contratista	Firma:
Aprobó: Dayra Faisury Dorado Gómez - Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo	Firma:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**	CÓDIGO	PA-FO-240-002
		VERSIÓN	1
		APROBADO	01/02/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: JUNIO 2024.**

ÁREA SOLICITANTE: FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO.

Responsable del área solicitante: DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ.

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA".

Información proyecto:

Nombre del proyecto	Código de Registro Banco de Proyecto	Rubro	Tipo de Recursos
"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA".	1-301-004-24	2.3.2.02.02.009.4301001.9659 0.31.3108.110	Inversión

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Justificación:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que: *"(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 209, ibidem, indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En concordancia con lo anterior, en el artículo 305 de la Constitución Política se prevé que, al Gobernador, se le atribuye dirigir la ción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, en desarrollo de tal finalidad la misma Carta Política, en el artículo 113 de la Constitución Política establece que los organismos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Dando alcance a las disposiciones constitucionales, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala: *"(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

En virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, es un Establecimiento Público del Orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y hace parte del Sistema Nacional del Deporte y está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**	CÓDIGO	PA-FO-240-002
INDERVALLE		VERSIÓN	1
		APROBADO	01/02/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024.

el Articulo 25 de la Ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del Articulo 2, numeral 4, literal h) y su parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Fue creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, y tiene como principales objetivos el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, la educación extraescolar, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades, niveles y estamentos sociales del Valle del Cauca. Además, en concordancia con el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998, debe adoptar las políticas y programas que, en Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezca el Gobierno Nacional, el Departamento Administrativo del Deporte, la recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES y el Gobierno Departamental, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

Lo anterior, en pro de amparar el derecho fundamental al deporte de todos los individuos, pues tal y como ha sido definido por la Corte Constitucional de Colombia dicho derecho (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas

Mediante Acuerdo No. 002 de diciembre 13 de 2023, le concedió facultades y/o autorización al Gerente para celebrar conforme a las normas legales vigentes y con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2024, todo tipo de contratos y modalidades de contratación, incluidos los de comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, convenios de asociación, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan Anual de Inversiones y en general toda clase de obligaciones que demande el buen funcionamiento del Instituto, que garantice la prestación del servicio y el cumplimiento de la Constitución en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen, con el fin de adelantar los programas y proyectos misionales del Instituto, durante la vigencia 2024.

Que mediante Resolución IND-SG No. 071 DEL 31 DE ENERO DE 2024, la gerencia general delego a las subgerencias del instituto asumir y desarrollar todas las etapas de planeación y estructuración precontractual de los procesos de contratación.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, tiene previsto en el marco de los objetivos el de fortalecer los procesos institucionales para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, por lo que requiere adelantar la contratación de personal idóneo que permita contribuir desde su campo de experticia, a la ejecución de los proyectos estratégicos de la entidad y de esta forma cumplir con los objetivos, y las metas establecidas y al logro de indicadores satisfactorios para la entidad en beneficio de la comunidad.

Que la **SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO** tiene como objetivo principal establecer mecanismos que permitan lograr la participación de los ciudadanos en programas relacionados con la recreación, la Educación Física y el aprovechamiento del tiempo libre, promocionando activamente la práctica y el fortalecimiento de la vocación deportiva recreativa en los diferentes niveles de competencia y en cumplimiento de ello requiere que se adelanten actividades relacionadas con los acuerdos sociales entre el gobierno y los diferentes sectores de la sociedad en busca de concertar dinámicas de desarrollo sostenible, por lo cual es de vital importancia consolidar estrategias que le proporcionen las herramientas adecuadas a las partes inmersas. En esa dimensión, desde el deporte es necesario realizar la gestión técnica y administrativa para el fomento del deporte Formativo, Social Comunitario, la Recreación y la Actividad Física, siendo de vital importancia coordinar las acciones administrativas pertinentes que se articulen con los procesos técnicos, operativos y logísticos, estos basados en la planeación, dirección, organización y control de las acciones técnicas presentes en las diferentes líneas que intervienen en el área de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo; así mismo dinamizar los recursos disponibles (materiales tecnológicos, y humanos) para alcanzar objetivos generales y específicos, identificando las acciones a desarrollar con el fin de brindar un servicio de calidad a través del contacto con los beneficiarios de cada línea en el departamento del Valle del Cauca. Por lo anterior, INDERVALLE requiere contratar una persona natural que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa preste sus servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para fortalecer el cumplimiento de las funciones del área. Para ello, se deja constancia que no existe en esta subgerencia personal de planta suficiente que pueda adelantar las actividades que le corresponden a esta área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las actividades a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona cumpla con el siguiente perfil académico y condiciones de experiencia:

CIRCULAR INTERNA No. 001-2024 del 16 de Enero del 2024						
		REQUISITOS.		ALTERNATIVAS.		VALOR.
ACTIVIDAD	TIPO	ESTUDIOS.	EXPERIENCIA.	ESTUDIOS.	EXPERIENCIA.	HONORARIOS.
Profesional	3	TP	DE 0 MEL	N/A	N/A	$ 4000000

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**	CÓDIGO	PA-FO-240-002
		VERSIÓN	1
		APROBADO	01/02/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: JUNIO 2024.**

NOTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia según lo señalado anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 001-2024 del 16 de Enero del 2024, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

*La categoria, los requisitos, meses de experiencia y se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del INDERVALLE establecida mediante Circular No. 001-2024 del 16 de Enero del 2024, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

**Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante Circular No. 001-2024 del 16 de Enero del 2024, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

***Tener en cuenta que cualquier variación a la tabla de honorarios deberá ser sustentada y avalada técnicamente por cada subgerente.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

Descripción de la Necesidad:

La Oficina Asesora de Planeación certificó que, en el banco de programas y proyectos del Instituto de Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA"**, según código del banco de proyecto No. 1-301-004-24, certificado de planeación No. 016-24

La presente contratación es necesaria debido a la importancia del personal para el cumplimiento del proyecto estratégico de la entidad, así como también los diferentes perfiles que puedan brindar desde su experiencia el apoyo al desarrollo de las actividades enmarcadas para cada rol. Por ello, es indispensable la contratación del personal que cumpla con los estándares solicitados en cada perfil y que cuenten con la capacidad para llevar a cabo los objetivos planteados por la entidad.

De acuerdo con el inciso 3, del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se justifica la contratación de prestación de servicios de más de una (1) persona con el mismo objeto y obligaciones, de diferentes niveles, para que cada uno, según la complejidad de los asuntos que le sean asignados, apoye a la subgerencia.

En consecuencia, es necesaria la contratación de un(a) Licenciado en Educación Física y Salud con la finalidad de prestar a la **SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO**, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios PROFESIONALES para que apoye las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las responsabilidades de la Subgerencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Descripción del objeto:
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA"

SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, para la vigencia 2024.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC):

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos, según el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC), a saber:

Segmento	Familia	Clase	Código
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111600

La codificación descrita anteriormente está conforme al acuerdo del estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080, expedida por la Agencia Nacional de la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Para mayor ilustración se puede revisar la guía mencionada en el siguiente link:

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**	CÓDIGO	PA-FO-240-002
INDERVALLE		VERSIÓN	1
		APROBADO	01/02/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024.

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf

Plazo de ejecución:

Para desarrollar la gestión, el plazo estimado será contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de Septiembre del 2024, una vez se garantice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el articulo 41 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en el departamento del Valle del Cauca.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio contractual el Distrito Especial de Santiago de Cali.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aqui se adelante, se denominará: **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión.**

Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a:

I. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión _X__

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que INDERVALLE ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000)**, presupuesto estimado en atención a lo dispuesto por la Circular No. 001-2024 del 16 de Enero del 2024. PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. CDP o vigencia futura	Fecha de CDP o vigencia futura	Subgerencia	Valor en letras	Valor en números
2983	13 de junio de 2024	SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 16000000

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica.

Criterios de Verificación:
No aplica.

Criterios de Ponderación:
No aplica.

Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:
No aplica.

7. OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones del Contratista.

7.1.1. Obligaciones Generales del Contratista: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomia técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno entre el

CONTRATISTA y el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE. 2. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participar en la inducción y entrenamiento organizado por INDERVALLE 3. Participar y apoyar al CONTRATANTE, en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le comunique el CONTRATANTE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.7. Diligenciar, cargar y firmar de manera mensual en la plataforma SIDD – Sistema de Información del Desarrollo Deportivo de la entidad, el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de pago al sistema de seguridad social, certificado de afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CONTRATANTE. 9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11. Devolver al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa (**SAF**), los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 12. Utilizar la imagen del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole sin autorización expresa. 13. Realizar el cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales) aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.14. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autorice a su favor dentro de los términos, tiempos y procedimiento establecidos por el CONTRATANTE para tal fin. 15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de contratación vigente.16. En el evento en que el contratista al suscribir el contrato no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo pase a ser responsable del IVA, se compromete a realizar dicho cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Instituto, para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con las normas tributarias. 17. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique. 18. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, cuando haya lugar, el cual se deberá practicar de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y aportar antes de la suscripción del contrato, dicho resultado deberá entregarlo al área de contratación o subgerencia solicitante. 19. Reportar a INDERVALLE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato. 20.El contratista se compromete a masificar los procesos, programas, proyectos, competencias, eventos, actividades y capacitaciones de índole deportivo y recreativo, además de todo lo relacionado con la misión del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE, y la Gobernación del Valle del Cauca en programas deportivos relacionados con el objeto misional del Instituto, a través de redes y plataformas digitales que el contratista disponga. 21. El contratista no podrá usar la indumentaria entregada para el desarrollo de sus actividades, competencias o eventos en establecimientos diferentes a los de la práctica deportiva o similares. 22. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco impartidas por el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-.23. Cumplir con las buenas prácticas que requiere la gestión contractual y lo establecido en el estatuto anticorrupción.

7.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros documentos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del Contrato, el contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades: 1. Presentar cronograma de actividades a desarrollar donde se vinculen estrategias alternativas de jornadas recreativas y de gimnasia dirigida con persona mayor. 2. Alimentar la base de datos de persona mayor intervenida por los programas de nuevo comienzo y gimnasia dirigida, con los cuales desarrollará acciones propias de su contrato y que le sirvan como insumo al Municipio para desplegar acciones similares, de considerarlo necesario. 3. Apoyar la elaboración de contenidos, alusivos a los planes y programas de Recreación local, regional o nacional, beneficios de la recreación, y actividades recreativas dirigidos a la persona mayor. 4. Elaborar informe de sistematización de la experiencia de los planes, programas, proyectos y actividades recreativas dirigidas a la persona mayor, planteando las respectivas recomendaciones en el desarrollo de los mismos. 5. Consolidar una base de datos con un mínimo de 150 personas a beneficiar con los programas nuevo comienzo y gimnasia dirigida. 6. Participar en las reuniones de trabajo, cuando se estimen necesarias con el Imder y/o el coordinador técnico de Indervalle, para procesos de capacitación, retroalimentación y lineamientos de acuerdo a su objeto contractual 7. Realizar informes mensuales sobre el avance de sus obligaciones y metas y enviarlos al supervisor al igual que el coordinador técnico de indervalle, los cuales también deben consolidar los alcances respectivos. 8. Los demás servicios de apoyo que se requieran en atención al objeto contractual. 9. Ejecutar las actividades contractuales que le sean asignadas por la entidad, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones como medio para cumplir con la actividad contractual cuando así se requiera. Para ello deberá disponer de los recursos tecnológicos necesarios y entregar el producto de la actividad encomendada en el tiempo solicitado por el supervisor, responderá por la integridad, seguridad y confidencialidad de la información de la Entidad de la que pueda hacer uso en ejecución de cualquier actividad desarrollada. 10. Cumplir los requisitos que establece el sistema de Gestión integrado en todas y cada una de sus actuaciones. 11. El contratista deberá para el último pago, entregar de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024.

manera digital copia integral de todos los archivos a los que hubiere tenido acceso debidamente organizados en una carpeta al coordinador del área, a el supervisor y a la oficina de sistemas de la entidad.

7.2 . Obligaciones de INDERVALLE.

Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Sufragar gastos de desplazamiento y gastos de permanencia al contratista cuando su actividad lo requiera, siempre y cuando esté autorizado por el supervisor del contrato. 4) Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será pagado por INDERVALLE, al contratista en Cuatro (04) cuotas iguales por valor de Cuatro millones de pesos m/cte. ($ 4.000.000), cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales), y que presentó el informe solicitado.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

Supervisión:

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar, la Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, o quien haga sus veces, atendiendo aspectos de su formación, experiencia y responsabilidades frente al cargo desempeñado, durante todo el desarrollo contractual deberá ejercer acciones de seguimiento, control y verificación, se designará la supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento del Valle del Cauca.

Así las cosas, la supervisión estará a cargo de DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ en su calidad de Subgerente de la SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, o por quien haga sus veces. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

Interventoría:

"No Aplica".

10 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, respecto del proceso de selección y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y al equilibrio económico, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, considerará que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

Riesgo Económico: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, variación de costos en la prestación del servicio y/o suministro del bien, entre otros. Probabilidad: Media baja, Impacto: Medio baja. Este riesgo lo asume el CONTRATISTA.

Riesgos Sociales o políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio bajo. Este riesgo lo asume el CONTRATANTE, reconociendo los costos estrictamente necesarios y previamente autorizados.

Riesgo de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio. Este riesgo lo asume el CONTRATISTA.

Adicionalmente, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, ha detectado otros riesgos y su forma de mitigarlos a través de Matriz de Riesgos, de la cual se dejará constancia en documento Anexo No.2 – Matriz de Riesgos, que hace parte integral de este.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago, ya que este contrato será por cuotas parciales una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, o la entrega de los bienes o productos.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**	CÓDIGO	PA-FO-240-002
INDERVALLE		VERSIÓN	1
		APROBADO	01/02/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: JUNIO 2024.**

Lo anterior, amparado –además- en lo dispuesto el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, prevé: *"(...) Articulo 2.2.1.2.1.4.5 No Obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los articulos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

12. ANEXOS.

Anexo No. 1 - Análisis del Sector
Anexo No. 2 - Tabla Matriz Estimación de Riesgos

APROBACIONES.

Mediante autorización la Gerencia del Instituto del Deporte, la Educación Fisica y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

Cargo	Nombre	Firma
SUBGERENTE	**DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ**	

Proyectó: Stefany Orozco Valencia - Abogada contratista	Firma:
Revisó: Ana Fernanda Astudillo Ortiz - Abogada Contratista	Firma:
Aprobó: Dayra Faisury Dorado Gómez - Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo	Firma:

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	FA-P5-230
	SISTEMA DE GESTIÓN	Versión 1
	MATRIZ DE RIESGOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	abr-21

N° Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales	El contratista no logra satisfacer la necesidad de la entidad	1	2	3	Medio	Contratista	A través de la supervisión en la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se pueden ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en la ejecución contractual	4	4	3	Alto	Entidad - Contratista	Las partes de mutuo acuerdo atenderán la forma de restablecer el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad - Contratista	Ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Por medio de la supervisión de la entidad y por parte del contratista en la ejecución del	Permanente
3	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación de documentación falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en una causal de inhabilidad	Contratación en el acto de los requisitos, nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias.	1	2	3	Medio	Contratista	Acciones judiciales y terminación anticipada del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Selección del contratista	Antes, durante y después del cumplimiento de las ejecución	Control en la etapa de selección de planeación y contractual	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Fallas en digitación manual de información en los campos del contrato	Las diferencias en la información física o digitalizada, genera ambigüedades o inconsistencias en los contratos, que pueden generar dificultades en el proceso de contratación.	1	2	3	Medio	Entidad	Tratamiento: Crear las plantillas a través de el aplicativo de contratación para estandarizar el proceso. Control: Realizar seguimiento por parte de la supervisión.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Antes de la firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Permanente validación y verificación de los documentos contractuales.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación y/o liquidación atípica de contrato.	El contratista no satisface la necesidad de la contratación – Ocurrencia siniestro – incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Medio	Contratista	A través de la supervisión en la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Presentación de planillas de pago de la seguridad social con inconsistencias o alteradas	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	3	Medio	Contratista	Acciones judiciales y terminación anticipada del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente

7	Ejecución	Externo	Contractuales	Operacional	Riesgo asociado al incumplimiento en la publicación del contrato en el SECOP	Incumplir con las obligaciones de la Ley de transparencia respecto de la publicación de los documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico de Compra pública – Secop, que facilite la gestión de la entidad	4	4	8	Alto	Evitar	Establecer mecanismos de control y seguimiento a contratos que sean creados por los jefes inmediatos para la publicación.	1	2	2	Bajo	No	Ejecutar – Supervisor –	Plan de control	Validar la liquidación del contrato	A través de supervisor del contrato o la subgerencia contratante	Permanente
8	Ejecución	Externo	Contractuales	Operacional	Observación de verificación registrada en el aplicativo SIGC	Oportunidad en procesos de contratación y retraso en el proceso de pagos	3	3	6	Medio	Evitar	Establecer mecanismos de control y seguimiento a procesos de digitalización, validación contable y parametrización de rubros	1	1	2	Bajo	Si	Ejecutar	Plan de control	Validar la liquidación del contrato	A través de supervisor del contrato o la subgerencia contratante	Permanente
9	Ejecución	Externo	Contractuales	Operacional	Uso de la plataforma SECOP I durante el proceso de contratación en la entidad	Sanciones de carácter administrativo	3	3	6	Bajo	Evitar	Establecer mecanismos de comunicación donde la invitación para participar en uso de la plataforma SECOP II.	1	1	2	Bajo	Si	Evitar	Plan de control	Plan de control	A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante	Permanente
10	Ejecución	Externo	Operativos	Regulatorio	Incumplimiento de principios de seguridad vigentes por el sistema y reglamentado por el Gobierno Nacional	Pérdida directa del contrato de Convenio	4	4	8	Alto	Controlar	A través de la supervisión en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Si	Evitar – Supervisar	Ejecución	Validar la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente

REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NÚMERO: 2983

Fecha: 13/06/2024

Vencimiento: 30 Dias

Dependencia: FOMENTO

Certifico disponibilidad por valor de $ 16,000,000.00

(DIECISÉIS MILLONES PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.009.4301001.96590.31.3 108.110	Realizar Eventos Social Comunitarios en el Valle del Cauca	FOMENTO	16,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia 2024

Por concepto de: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA , PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION E INCLUSION DE LA POBLACION EN RECREACION, ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA (ACT-1858)

JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO

INDERVALLE

INDERVALLE
REGISTRADO
PRESUPUESTO

ELABORADO POR: MONICA BOLAÑOS CAMAYO

APROBADO POR: Fabian Valverde Correa

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **INVITACION** PROCEDIMIENTO GESTION CONTRACTUAL	CODIGO	PA-FO-240-004
		VERSIÓN	1
		APROBADO	08/MAR/2023

Santiago de Cali, Junio del 2024.

Señor
MAURICIO ANTONIO BEDOYA ARISTIZABAL
Ciudad

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta con el fin de suscribir contrato de prestación de servicios como profesional.

De manera atenta lo invito a presentar propuesta para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales conforme a la Ley 80/1193, Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015, para apoyar el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA".

PERFIL REQUERIDO: Persona Natural con título como profesional y experiencia laboral en actividades relacionadas al objeto contractual de: 0 MEL.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar el servicio a INDERVALLE, es desde la firma del acta de inicio y hasta el treinta (30) de Septiembre del 2024.

VALOR OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del contrato asciende a la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000) valor que Indervalle pagara al Contratista como se estipule en la minuta del contrato.

El proponente debe remitir con su propuesta los documentos de orden jurídico que se relacionan a continuación, los mismos debe dirigirlos al Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE" y presentarlos en la Subgerencia Fomento y Desarrollo Deportivo, ubicada en la carrera 36 Nro. 5b3-65 oficina 302 de Santiago de Cali y/o en medio magnético a través del sistema de información que la entidad designe.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

a. Propuesta De Prestación De Servicios.
b. Hoja De Vida Del Sigep Actualizada.
c. Fotocopia Cédula Ciudadanía Legible.
d. Fotocopia Libreta Militar Legible Homb Men 50 Años.
e. Rut Actualizado Actividad Económica Requerida.
f. Tarjeta Profesional (si Aplica).
g. Certificado Vigencia Antecedentes Tarjeta Profesional.

h. Acta De Grado Y/o Constancia De Estudios.
i. Certificados Experiencia Laboral.
j. Certificación de afiliación AFP Vigente Independiente – Administradora Fondo de Pensiones.
k. Certificación de afiliación EPS Vigente Independiente -Entidad Prestada de Salud.
l. Examen Médico Ocupacional Decreto 1072 De 2015.
m. Certificación Cuenta Bancaria.
n. Registro De Proveedor En Secop II Pantallazo.
o. Certificado De Bienes Rentas Conflictos De Interés.
p. Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General).
q. Antecedentes Fiscales (contraloría General De La República).
r. Sistema De Reg. Nac. Medidas Correctivas (policía - Multas).
s. Antecedentes Penales (policía).
t. Consulta De Inhabilidades – Policía Nacional Ley 1918 de 2018
u. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

INDERVALLE a través de la Subgerencia respectiva, verificará por medio de la plataforma SIDD y expediente físico, que el proponente cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para que la propuesta sea admitida, de lo contrario podrá ser rechazada.

Aceptada la propuesta se le informará al proponente para la firma y legalización del contrato.

Atentamente,

DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ
Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo

Elaborado por: Stefany Orozco Valencia - Abogada contratista
Revisado por: Ana Fernanda Astudillo Ortiz - Abogada Contratista